RESOLUCIÓN SJ No. 007 -1

10 de enero de 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FACATATIVA-CM-008-22 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR"

LA SECRETARIA JURÍDICA
DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por los Decretos Municipales No. 039 de 2013 y 210 de 2015 y demás disposiciones armónicas y concordantes consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión acorde al sistema de gestión de calidad del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo "Facatativá Correcta Un propósito Común 2020 – 2024" cuyo propósito, es el territorio correcto, armonioso y sostenible ordenado e inclusivo.

Que, es por ello que parte de los equipamientos existentes en el municipio, el P.D.M, establece que son "espacios que cumplen una doble función pues, además de proveer servicios esenciales, contribuyen en la construcción y en el fortalecimiento de la vida colectiva". De acuerdo al artículo 134 del Decreto 069 del 2002, el POT define que el "Sistema de equipamientos es el conjunto de espacios y edificios destinados a proveer a los ciudadanos servicios sociales de carácter formativos, cultural, de salud, deportivo y bienestar social y prestar apoyo funcional a la administración pública.

Además de los equipamientos construidos en el marco de los proyectos del POT vigente, a lo largo de los últimos años se han localizado una serie de equipamientos, los cuales hay que identificar para el proceso del diagnóstico territorial con el ánimo de actualizar el inventario y tener su localización para el cálculo y análisis de estándares de acceso por parte de la población. Luego de consolidar la información, fueron localizados un total de 246 equipamientos (incluyendo públicos

y privados), de los cuales se identificaron 235 en suelo urbano y 11 en suelo rural; y teniendo en cuenta el tipo de equipamiento, en todo el municipio se ubicaron 191 equipamientos colectivos y 44 de servicios urbanos básicos.

Que el Municipio debe dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas dentro del plan de desarrollo establece en: *"PROPÓSITO 3: TERRITORIO CORRECTO, ARMONIOSO, SOSTENIBLE, ORDENADO E INCLUSIVO. PROGRAMA 13: CIUDAD CON INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR CON ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA VIDA Y MOVILIDAD SEGURA.* SUBPROGRAMA 13.2. *INFRAESTRUCTURA CULTURAL, SOCIAL, COMUNITARIA, Y RECREO DEPORTIVO INCLUSIVA,* MP295 REALIZAR DOS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Que para el logro de estas competencias, y en búsqueda de los cometidos estatales, se formuló, radico y viabilizó en el banco de programas y proyectos del municipio, este a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE ESPACIO PÚBLICO CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARMÓNICO - CISA EN EL BARRIO CARTAGENITA FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA" y el cual cuenta con codificación 2022252690005.

El municipio de Facatativá, con una población aproximada de 150.000 habitantes se encuentra localizada en la provincia de sabana de occidente del departamento de Cundinamarca y la Secretaria de Obras Públicas debe dar cumplimiento a sus funciones asignadas, como lo son propender por el funcionamiento eficiente de todas las áreas recreativas del municipio, realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica para la ejecución de obras al interior del municipio, para el caso en referencia esta se denominadora CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE ESPACIO PUBLICO CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARMÓNICO - CISA EN EL BARRIO CARTAGENITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA. Escenario para goce de la comunidad con miras a garantizar el disfrute total de los espacios de esparcimiento, y ocupar los espacios seguros y confortables a la percepción de la comunidad del municipio y así prestar servicios que satisfagan las necesidades de nuestra población, para lo cual se adelantó el proceso de Licitación Pública No. FACATATIVA-LP-004-22 a través de SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1

Que el Numeral 1 del art. 32 de la ley 80-1993 establece "*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

Por su parte la ley 1474 de 2011 en su articulado tiene como finalidad que los procesos de contracción se fortalezcan mediante mecanismos de prevención, investigación y sanción de los posibles actos de corrupción que se puedan presentar durante el proceso de contratación, además de ello busca una efectividad del control de la gestión pública, generando así la correcta aplicación de los recursos a ejecutar.

En consecuencia el municipio de Facatativá tiene la necesidad de contratar la interventoría de dicha obra ya que no tiene la capacidad de supervisión de la misma, además de ello busca la idoneidad y transparencia en los procesos

A demás de ello la administración municipal entiende que la contratación de una interventoría es beneficioso tanto para el contratista de obra como para el municipio mismo ya que esta verificara el cumplimiento de las condiciones pactadas por los mismos en consecuencia de ello se entiende que están facultados para solicitar informes de avance, calidad y cumplimiento al contratista de obra. De otra parte pueden exigirle al municipio el cumplimiento de los pagos y obligaciones

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando con la disponibilidad número 2022001041 del día 25/05/2022, rubro número 2.3.2.02.02.005.4002019.53129.MP295.4003 Servicios de la construcción Fuente: excedente del sector propósito general del FONPET por valor de $ 61.118.328, con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección de la interventoría para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Facatativá, a través de la **Secretaria de Obras Públicas**, realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la Secretaria Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación el **29** de **diciembre** de **2022** como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **Concurso de Meritos Abierto** No. **FACATATIVA-CM-008-22**

Que en virtud de lo anterior, se justifica que el MUNICIPIO adelante un proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** con base en los estudios previos que establecen la necesidad, justificación y conveniencia de la suscripción del contrato correspondiente.

Que los términos y condiciones son:

OBJETO:

"CONTRATAR LA CONSULTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA OBRA EXISTENTE DENOMINADA "PROYECTO MEGABIBLIOTECA" UBICADA EN EL BARRIO JUAN PABLO II CON EL OBJETIVO DE CONOCER EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, DEFINIR Y PRESUPUESTAR LAS ACCIONES Y OBRAS PARA HABILITAR LA TOTALIDAD DEL PROYECTO Y PONER EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL CUMPLIENDO LAS NORMAS Y REQUISITOS VIGENTES EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES."
Las siguientes son las especificaciones técnicas:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA OBRA EXISTENTE DENOMINADA "PROYECTO MEGABIBLIOTECA" UBICADA EN EL BARRIO JUAN PABLO II CON EL OBJETIVO DE CONOCER EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES

EXISTENTES, DEFINIR Y PRESUPUESTAR LAS ACCIONES Y OBRAS PARA HABILITAR LA TOTALIDAD DEL PROYECTO Y PONER EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL CUMPLIENDO LAS NORMAS Y REQUISITOS VIGENTES EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES. para lo cual deberá disponer de lo siguiente:

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRODUCTO FINAL	VALOR DEL PRODUCTO	IVA	VALOR FINAL DEL PRODUCTO
INFORME FINAL DE CONSULTORÍA	Informe detallado de la consultoría el cual debe contener como mínimo: 1. Informe administrativo, indicando los aspectos constructivos, especificaciones técnicas 2. presupuesto: el presupuesto de debe elaborar teniendo como referencia la cartilla de precios ICCU vigente a la hora de presupuestar para el municipio de Facatativá, en caso de no existir referencia de la necesidad el consultor deberá entregar un APU del contemplando herramienta, materiales, transporte y mano de obra con mínimo 3 cotizaciones del mercado; el presupuesto debe venir acompañado de: Memorias de cantidades según el formato establecido por la entidad, listado de materiales mano de obra, equipos y transporte, cuadro de rendimientos de la mano de obra 3.planos y memorias de diseño en medio físico y magnético DEBIDAMENTE LEGALIZADOS, FIRMADOS CON LA DOCUMENTACION QUE SURJA DE LA CONSULTORIA, CON MIRAS A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO 4.ESTABLECER LAS RESPECTIVAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD A FAVOR DE LA ADMINISTRACION, CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA SUBSANACION DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACION ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA 5.programación: la programación será el resultado de dividir la cantidad de actividades presupuestadas en el rendimiento establecido en el APU para la mano de obra. 6. memorial (es) de responsabilidad de los profesionales que elaboraron los diseños, el presupuesto, la programacón de obra y demás documentos	$14,350,500.00	$2,726,595.00	$17,077,095.00

INFORME TOPOGRÁFICO	ANALISIS Y CONCEPTO TECNICO SOBRE LA DOCUMENTACION EXISTENTE, REALIZACION LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO CON LOS LINDEROS, LAS ZONAS DE ESPACIO PUBLICO, ACOMETIDAS ELECTRICA E HIDRAULA, AL IGUAL QUE LAS REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS PARA LO CORRESPONDIENTE AL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL ESPACIO PUBLICO Y LO DEMAS QUE SE REQUIERA DENTRO DEL PROYECTO, SE ENTREGARAN EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO, INC. FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y COPNIA ACTUALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA SUBSANACION DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACION ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA Y DESPUES EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	$11,755,000.00	$2,233,450.00	$13,988,450.00
INFORME ARQUITECTÓNICO	ANALISIS Y CONCEPTO TECNICO SOBRE LA DOCUMENTACION Y LA OBRA EXISTENTE, LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO, INC. DISEÑO ARQUITECTONICO ESPACIO PUBLICO LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO TANQUES ENTERRADOS, ESPACIOS INTERIORES Y EXTERIORES, INC. PLANOS EN MEDIO FISICO Y DWG (PLANTAS, CORTES, FACHADAS, NIVELES, ETC), PRESUPUESTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO DE ACTIVIDADES FALTANTES O PARA REEMPLAZAR O MEJORAR CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CALCULO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LISTADO DE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TRANSPORTE, CUADRO DE RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA, COTIZACIONES (MINIMO 3) CONFORME A LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA ADMINISTRACION LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO CON LA FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y COPNIA ACTUALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA	$20,931,000.00	$3,976,890.00	$24,907,890.00

	CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA SUBSANACION DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACION ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA Y DESPUES EN LA ETAPA DE CONSRUCCION			
INFORME DE SUELOS	ANALISIS Y CONCEPTO TECNICO SOBRE LA DOCUMENTACION Y LA OBRA EXISTENTE, REALIZACION DE APIQUES PARA VERIFICACION PROFUNDIDAD DE CIMENTACION, APIQUES PARA VERIFICACION DIMENSIONES DE ZAPATAS, APIQUES PARA VERIFICACION DE DIMENSIONES DE VIGAS DE CIMENTACION, APIQUES PARA VERIFICACION REDES HIDROSANITARIAS, INFORME FINAL QUE INCLUYE LO ESTABLECIDO POR LA NSR-10, RECOMENDACIONES (DE SER NECESARIO PARA REFORZAMIENTO) DE SER NECESARIO EL REFORZAMIENTO SE ENTREGARA EL MISMO CONLAS RECOMENDACIONES PARA SU RESPECTIVO DISEÑO POR PARTE DEL ING. ESTRUCTURAL, INFORME S/LO SOLICITADO EN LA NSR-10. LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO SE ENTREGARA CON LA FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y COPNIA ACTUALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA SUBSANACION DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACION ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA Y DESPUES EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	$14,131,420.17	$2,684,969.83	$16,816,390.00
INFORME ESTRUCTURAL	ANALISIS Y CONCEPTO TECNICO SOBRE LA DOCUMENTACION Y LA OBRA EXISTENTE, CON BASE EN EL ESTUDIO GEOTECNICO REALIZADO EN ESTA CONSULTORIA SE REALIZARA LA PATOLOGIA ESTRUCTURAL DE LAS DOS EDIFICACIONES EXISTENTES, ADEMAS DE LOS TANQUES EN CONCRETO EXISTENTES, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO POR LA NSR-10 INC. TOMA DE NUCLEOS DE CONCRETO, RECOMENDACIONES DE REFORZAMIENTO DE SER NECESARIO,PLANOS ESTRUCTURALES DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y DE REFORZAMIENTO DE SER NECESARIO, MEMORIAS DE PATOLOGIA Y REFORZAMIENTO DE SER	$20,931,000.00	$3,976,890.00	$24,907,890.00

	NECESARIO) PRESUPUESTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO DE ACTIVIDADES FALTANTES O PARA REEMPLAZAR O MEJORAR CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CALCULO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LISTADO DE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TRANSPORTE, CUADRO DE RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA, COTIZACIONES (MINIMO 3) CONFORME A LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA ADMINISTRACION,INC. PLANOS EN MEDIO FISICO Y DWG CON LA FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL , DOCUMENTO DE IDENTIDAD,MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y COPNIA ACTUALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA, CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA SUBSANACION DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACION ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA Y DESPUES EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION			
INFORME ELÉCTRICO	ANALISIS Y CONCEPTO TECNICO Y JURIDICO SOBRE LA DOCUMENTACION Y LA OBRA EXISTENTE, LEVANTAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE REDES ELECTRICAS EXISTENTES DEL PROYECTO, INC. DISEÑO ELECTRICO DEL PROYECTO (CUMPLIENDO LAS NORMAS VIGENTES RETIE, RETILAB) PARTIENDO DE LO EXISTENTE, TRAMITES ANTE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO, INC. MEMORIAS DE DISEÑO (ILUMINACION, MEDIDA DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO, DISEÑO SUBESTACION Y LOS DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A NIVEL DE FACTIBILIDAD EL PROYECTO), CONCEPTO RETIE DE LO EXISTENTE, PAGO DERECHOS A ENEL PARA FACATIBILIDAD, PLANOS EN MEDIO FISICO Y DWG COMPLETOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD, PRESUPUESTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO DE ACTIVIDADES POR EJECUTAR, REEMPLAZAR O MEJORAR CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LISTADO DE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TRANSPORTE, CUADRO DE RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA, COTIZACIONES (MINIMO 3) CONFORME A LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA	$26,815,500.00	$5,094,945.00	$31,910,445.00

	ADMINISTRACION. LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO SE ENTREGARA CON LA FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y COPNIA ACTUALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA SUBSANACION DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACION ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA Y DESPUES EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION			
INFORME HIDROSANITARIO	ANALISIS Y CONCEPTO TECNICO SOBRE LA DOCUMENTACION EXISTENTE, LEVANTAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE REDES HIDROSANITARIAS EXISTENTES DEL PROYECTO, INC. PRUEBA HIDRAULICA, CALCULO DEL CHEQUEO DE TODAS LAS PRESIONES Y/O VELOCIDADES DE LOS APARATOS, CALCULO DIMENSIONAMIENTO TANQUE RECOELCCION AGUA LLUVIA, CALCULO DE DIEMENSIONES Y ESTRUCTURAL DEL DESARENADOR, CALCULO DEL SISTEMA DE BOMBEO RED DE AGUA POTABLE Y AGUA NO APTA PARA CONSUMO HUMANO, COMPLEMENTACION MEMORIAS Y PLANOS DE REDES HIDROSANITARIAS EXISTENTES, CALCULO SEGUN LA CLASIFICACION DE LA EDIFICACION S/ NSR-10 DE LA RED CONTRA INCENDIO, LAS DIMNSIONES DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y CALCULO SISTEMA DE BOMBEO DE LA RCI, VERIFICACION Y DISEÑO RED DETECCION DE HUMO (CUMPLIENDO LAS NORMAS VIGENTES RAS 2000 VIGENTE), TRAMITES ANTE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO INC. MEMORIAS DE DISEÑO, PLANOS EN MEDIO FISICO Y DWG COMPLETOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD, PRESUPUESTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO DE ACTIVIDADES POR EJECUTAR, REEMPLAZAR O MEJORAR CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LISTADO DE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TRANSPORTE, CUADRO DE RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA, COTIZACIONES (MINIMO 3) CONFORME A LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA ADMINISTRACION. LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO SE ENTREGARA CON LA FIRMA	$17,136,000.00	$3,255,840.00	$20,391,840.00

	DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y COPNIA ACTUALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA SUBSANACION DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA Y DESPUES EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION			
	COSTO BASICO			**$ 126,050,420.17**
	IVA (19%) (SOBRE EL COSTO BASICO)			**$ 23,949,579.83**
	COSTO TOTAL=COSTO BASICO + IVA(19%)			**$ 150,000,000.00**

El personal mínimo requerido para elaborar la consultoría será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**		
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**		
1.1.1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO II)	UN	1.00
1.1.2	PROFESIOAL ESPECIALIZADO (INGENIERO CIVIL CON ENFASIS EN ESTRUCTURAS) (PROFESIONAL ESPECIALIZADO II)	UN	1.00
1.1.3	ARQUITECTO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO II)	UN	1.00
1.1.4	TOPOGRAFO (PROFESIONAL II)	UN	1.00
1.1.5	INGENIERO ELECTRICO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO II)	UN	1.00
1.1.6	INGENIERO HIDRO – SANITARIO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO II)	UN	1.00
1.1.7	INGENIERO GEOTECNISTA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO I)	UN	1.00
1.1.8	INGENIERO CIVIL (PROFESIONAL II)	UN	2.00
1.1.9	ARQUITECTO (PROFESIONAL II)	UN	2.00
	PERSONAL DE APOYO (PERSONAL DE APOYO II)	UN	3.00
1.2	**PERSONAL TECNICO**		

1.2.1	TECNICO I (TECNICO I)	UN	3.00
1.2.2	SECRETARIA (TECNICO I)	UN	1.00
1.3	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**		
1.3.1	SECRETARIA	UN	1.00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	UN	CANT.
2	**(B) EQUIPOS, OFICINA Y PAPELERIA**		
2.1	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE ESTACION, GPS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	UN	1.00
2.2	ALQUILER EQUIPO DE ESTUDIO DE SUELOS	UN	1.00
2.3	ALQUILER EQUIPO DE VERIFICACION HIDROSANITARIA	UN	1.00
2.4	TRANSPORTES TERRESTRES	UN	1.00
2.5	EDICIÓN, PLOTEO Y ELABORACIÓN DE INFORMES, INCLUYE PRODUCTO FINAL	UN	3.00
2.6	PAGO CERTIFICADOR RETIE	UN	1.00
2.7	COMUNICACIONES (TELEFONO, FAX, CORREO, ETC)	UN	1.00

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Concurso de Méritos soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará por concurso de méritos abierto.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El municipio estableció el valor estimado en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE, ($ 150.000.000.oo), valor que incluye el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas nacionales y municipales a que haya lugar y el valor de legalización del contrato.

EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El presente proceso se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2022002617 del día 14/12/2022, rubro número

2.3.2.02.02.005.3301003.53129.MP297.91001, servicios de la construcción, Fuente: 91001 superávit – ingresos corrientes de libre destinación, por valor de $ 150.000.000.oo y Acuerdo Municipal No. 019 del 27 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Facatativá para establecer vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"
La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES. Contado a partir del acta de inicio, previo el perfeccionamiento como es la suscripción del contrato y los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

El contrato se perfecciona con las firmas de las partes

LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de obra más UN (1) AÑO más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO realizará el pago del presente contrato al CONTRATISTA el 90 % del valor del contrato con el acta del recibo a satisfacción del producto de la presente consultoría; un diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa suscripción de la respectiva acta de liquidación. Para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. El acta correspondiente se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizara previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaria de Obras Públicas, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los

documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.

10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.

11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.

13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.

14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.

16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.

18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.

19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.

20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.

21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.

23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).

25. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.

26. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

27. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

28. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.

29. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del

objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Se atenderán las diversas obligaciones definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en anexo técnico, esto al igualque las definidas a continuación:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de infraestructura de transporte terrestre que sean aplicables.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
5. Realizar los trámites para la consecución de aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el municipio
6. Acreditar y entregar al municipio en los informes que se requieran durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista
7. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
8. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
9. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las reglas de participación – Pliego de Condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá mantener durante el desarrollo de la obra, al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por el municipio. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor y contratista cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones

contractuales.
10. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
11. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acredite n el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
12. Garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el municipio.
13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
14. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
15. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
16. Realizar reuniones con la entidad contratante tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por semana, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN, y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
21. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados.
22. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
23. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO DE CONSULTORÍA y mantener vigentes los amparos en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción de las actas de inicio de la ejecución del proyecto.
24. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas

requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO DE CONSULTORÍA, esto de llegar a ser necesario.
25. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o el Municipio según corresponda.
26. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
27. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
28. Entregar a la entidad certificados de calidad de los elementos con los que se realizó la patología
29. Entregar los editables de los levantamientos arquitectónicos tomados, de los ensayos tomados en sitio, de las pruebas tomadas entre otras.

1.10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviadas por SECOP II

Se deja constancia que se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II el borrador de los pliegos en la fecha **29/12/2022** y se concedió término para presentar observaciones, lapso durante el cual **NO** se presentaron observaciones, sin embargo, posterior al vencimiento del término y previo a la apertura del proceso de selección hubo presentación de observaciones el día **(6/01/2023 3:37:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, al ser extemporáneas estas se responderán a más tardar el día **(12/01/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)** plazo previsto para la Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

LIMITACION A MIPYMES

Que para los efectos previstos en los artículos 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, NO se recibieron solicitudes de manera que no hay lugar a la limitación y podrá participar cualquier proponente interesado

CONVOCATORIA VEEDORES CIUDADANOS

Convocar a los interesados que quieran participar en la presente Convocatoria Pública como veedores ciudadanos para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de la ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. **FACATATIVA-CM-008-22**, cuyo objeto es ***CONTRATAR LA CONSULTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA OBRA EXISTENTE DENOMINADA "PROYECTO MEGABIBLIOTECA" UBICADA EN EL BARRIO JUAN PABLO II CON EL OBJETIVO DE CONOCER EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, DEFINIR Y PRESUPUESTAR LAS ACCIONES Y OBRAS PARA HABILITAR LA TOTALIDAD DEL PROYECTO Y PONER EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL CUMPLIENDO LAS NORMAS Y REQUISITOS VIGENTES EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES.*** en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, con un presupuesto oficial estimado de hasta **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE, ($ 150.000.000.oo),** valor que incluye el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas nacionales y municipales a que haya lugar y el valor de legalización del contrato, amparado en la Disponibilidad presupuestal No. 2022002617 del día 14/12/2022, con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso así:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Aviso de convocatoria	29 de diciembre de 2022	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos	29 de diciembre de 2022	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación y recepción de observaciones al borrador del pliego de condiciones	Del 30 de Diciembre de 2022 al 05 de enero de 2023	Hasta las 5:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Solicitud de Limitación a Mipymes Nacionales / Departamentales o Municipales	Hasta un día hábil antes de la Expedición del Acto Administrativo de Apertura. 06 de enero de 2023	11:59 PM	SECOP II Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2 Podría aplicar hasta los 457.297.264
Respuestas observaciones al borrador del pliego de condiciones	10 de enero de 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Resolución de apertura y Publicación del pliego de condiciones definitivo.	10 de enero de 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Visita Técnica no Obligatoria	N/A	N/A	N/A
Plazo máximo para efectuar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta 11 de enero de 2023	Hasta las 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	12 de enero de 2023	Hasta las 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para la expedición de adendas	13 de enero de 2023	Hasta las 07:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación De propuesta Tecnica y Economica	**17 de enero de 2023**	**Hasta las 1:00 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación y Calificación de la propuesta.	Del 17 al 20 enero de 2023	Permanente	COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO EN ACTO DE APERTURA
Publicación del Informe de Evaluación	20 de enero de 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado de las evaluaciones y plazo presentar observaciones al informe	Del 23 al 25 enero de 2023	06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones COMITÉ EVALUADOR y publicación informe de evaluación definitivo	26 de enero de 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	30 de enero de 2023	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Celebración y perfeccionamiento del contrato	A partir de la adjudicación y dentro de los 3 días hábiles siguientes	Permanente	Carrera 3 No. 5-68 Piso 2 Secretaría Jurídica - Alcaldía Municipal - SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de condiciones definitivo estará para consulta y/o retiro en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II a partir del **10** de **enero** de 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica: Pablo Emilio Casallas Escobar - Profesional Contratista SJ
- Verificación Financiera: Juan Sebastian Sanchez - Contratista, Secretaria Juridica
- Verificación Técnica, de Experiencia y económica: Cesar Villamil – Secretario Obras Públicas, Frank Sebastian Saenz – Director Secretaría Obras Públicas, Luis Felipe Aguirre – Profesional Universitario SOP.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaria Juridica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá a los **DIEZ** (**10**) días de **ENERO** de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
PAULA EMILIA CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Pablo Emilio Casallas Escobar – Abogado contratista SJ